

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

Mérida, Yucatán, a diez de septiembre de dos mil veinte. -----

VISTOS. Para resolver el procedimiento derivado de las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, en fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpusieron veintidós denuncias contra el Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, a las cuales se asignaron los números de expedientes 672/2019, 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019, respectivamente, y en las que constan las siguientes manifestaciones:

1. Denuncia a la que se asignó el expediente número 672/2019:

"EL MUNICIPIO NO CUENTA CON INFORMACION DE METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS". (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_IV_Objetivos y metas institucionales	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV	2019	Anual

2. Denuncia a la que se asignó el expediente número 673/2019:

"EL MUNICIPIO NO CUENTA CON INFORMACION EN EL PORTAL DE INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO". (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_V_Indicadores de interés público	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V	2019	1er trimestre
70_V_Indicadores de interés público	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V	2019	2do trimestre
70_V_Indicadores de interés público	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V	2019	3er trimestre
70_V_Indicadores de interés público	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V	2019	4to trimestre

3. Denuncia a la que se asignó el número de expediente 674/2019:

"EL MUNICIPIO NO CUENTA CON SUS INDICADORES DE RESULTADOS EN EL PORTAL". (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_VI_Indicadores de resultados	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI	2019	1er trimestre
70_VI_Indicadores de resultados	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI	2019	2do trimestre
70_VI_Indicadores de resultados	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI	2019	3er trimestre
70_VI_Indicadores de resultados	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI	2019	4to trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

4. Denuncia a la que se asignó el número de expediente 675/2019:

"EL MUNICIPIO NO CUENTA CON SU DIRECTORIO ACTUALIZADO EN EL PORTAL". (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2019	1er trimestre
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2019	2do trimestre
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2019	3er trimestre
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2019	4to trimestre

5. Denuncia a la que se asignó el número de expediente 676/2019:

"EL MUNICIPIO NO CUENTA CON SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES EN L PORTAL". (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	2019	1er trimestre
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	2019	2do trimestre
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	2019	3er trimestre
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	2019	4to trimestre

6. Denuncia a la que se asignó el número de expediente 677/2019:

"EL MUNICIPIO NO CUENTA CON INFORMACION DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATOS". (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XVI_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_16a_Normatividad laboral	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	2019	1er trimestre
70_XVI_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_16a_Normatividad laboral	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	2019	2do trimestre
70_XVI_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_16a_Normatividad laboral	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	2019	3er trimestre
70_XVI_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_16a_Normatividad laboral	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	2019	4to trimestre

7. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 678/2019:

"EL MUNICIPIO NO CUENTA CON INFORMACION DE LA CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS EN EL PORTAL". (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2019	1er trimestre
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2019	2do trimestre
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2019	3er trimestre
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	2019	4to trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

8. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 679/2019:

"TAHMEK NO CUENTA EN EL PORTAL CON INFORMACION DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS". (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII	2019	1er trimestre
70_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII	2019	2do trimestre
70_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII	2019	3er trimestre
70_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII	2019	4to trimestre

9. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 680/2019:

"EL SUJETO OBLIGADO NO CUENTA CON SU INFORMACION FINANCIERA EN EL PORTAL". (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2019	1er trimestre
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2019	2do trimestre
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2019	3er trimestre
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2019	4to trimestre

10. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 682/2019:

"TAHMEK NO CUENTA CON INFORMACION DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE USAN RECURSOS PÚBLICOS EN EL PORTAL". (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVI_Personas que usan recursos públicos	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	2019	1er trimestre
70_XXVI_Personas que usan recursos públicos	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	2019	2do trimestre
70_XXVI_Personas que usan recursos públicos	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	2019	3er trimestre
70_XXVI_Personas que usan recursos públicos	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	2019	4to trimestre

11. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 683/2019:

"NO EXISTE DATO DE LOS INFORMES DEL SUJETO OBLIGADO". (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	2019	1er trimestre
70_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	2019	2do trimestre
70_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	2019	3er trimestre
70_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	2019	4to trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

12. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 684/2019:

"EL MUNICIPIO NO CUENTA CON SUS ESTADISTICAS EN EL PORTAL". (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXX_Estadísticas generadas	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	2019	1er trimestre
70_XXX_Estadísticas generadas	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	2019	2do trimestre
70_XXX_Estadísticas generadas	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	2019	3er trimestre
70_XXX_Estadísticas generadas	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	2019	4to trimestre

13. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 686/2019:

"TAHMEK NO CUENTA CON INFORMACION EN EL PORTAL SOBRE CONVENIOS DE COORDINACION".

(Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	2019	1er trimestre
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	2019	2do trimestre
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	2019	3er trimestre
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	2019	4to trimestre

14. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 687/2019:

"EL MUNICIPIO NO CUENTA CON INFORMACION DE SU INVENTARIO DE BIENES EN EL PORTAL". (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIV_Inventario_34g_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	2019	1er semestre
70_XXXIV_Inventario_34g_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	2019	2do semestre

15. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 688/2019:

"EL MUNICIPIO NO CUENTA CON INFORMACION DE RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL PORTAL". (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35a_Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV	2019	1er trimestre
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35a_Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV	2019	2do trimestre
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35a_Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV	2019	3er trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35a_Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV	2019	4to trimestre
--	--------------------------------	------	---------------

16. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 689/2019:

"EL MUNICIPIO NO CUENTA CON INFORMACION DE SOLUCIÓN DE PROCESOS EN JUICIO EN EL PORTAL". (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI	2019	1er trimestre
70_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI	2019	2do trimestre
70_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI	2019	3er trimestre
70_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI	2019	4to trimestre

17. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 690/2019:

"EL SUJETO OBLIGADO NO CUENTA CON INFORMACION DE EL COMITE DE TRANSPARENCIA". (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39a_Informe de sesiones del Comité de Transparencia	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX	2019	Todos los periodos

18. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 692/2019:

"EL MUNICIPIO NO CUENTA CON INFORMACION SOBRE ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS". (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI	2019	1er trimestre
70_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI	2019	2do trimestre
70_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI	2019	3er trimestre
70_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI	2019	4to trimestre

19. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 693/2019:

"EL SUJETO OBLIGADO NO CUENTA CON INFORMACION EN EL PORTAL DE DONACIONES". (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XLIV_Donaciones_44a_Donaciones en dinero realizadas	Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV	2019	1er semestre
70_XLIV_Donaciones_44a_Donaciones en dinero realizadas	Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV	2019	2do semestre

20. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 694/2019:

"EL SUJETO OBLIGADO NO CUENTA CON INFORMACION EN EL PORTAL DE CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS". (Sic)

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XLV_Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos	Formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV	2019	Anual

21. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 695/2019:

"EL SUJETO OBLIGADO NO CUENTA CON INFORMACION DE SESIONES DE CONSEJOS CONSULTIVOS EN EL PORTAL". (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	2019	1er trimestre
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	2019	2do trimestre
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	2019	3er trimestre
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	2019	4to trimestre

22. Denuncia a la que se le asignó el número de expediente 696/2019:

"EL SUJETO OBLIGADO NO CUENTA CON DATO ALGUNO EN EL PORTAL ACERCA DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO". (Sic)

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XLVIII_Más información relacionada_48a_Información de interés público	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII	2019	1er trimestre
70_XLVIII_Más información relacionada_48a_Información de interés público	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII	2019	2do trimestre
70_XLVIII_Más información relacionada_48a_Información de interés público	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII	2019	3er trimestre
70_XLVIII_Más información relacionada_48a_Información de interés público	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII	2019	4to trimestre

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, se tuvieron por presentadas las denuncias descritas en el antecedente que precede y con fundamento en lo establecido en el numeral 82 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, así como en lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 147 de la propia Ley, aplicados de manera supletoria de conformidad al artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, se declaró la acumulación de las denuncias relativas a los expedientes 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019 a los autos del procedimiento de denuncia 672/2019, por existir entre ellos coincidencia en el denunciante, en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias. Asimismo, toda vez que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General), para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas, este Pleno determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

- 1) Con sustento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley General y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), se tuvieron por admitidas las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en las fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVI, XVII, XVIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, que se detalla a continuación:
 - a) La inherente al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones V; VI; XII; XVIII; XXVI; XXIX; XXX; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; XXXIII; XXXV, en lo que respecta a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por el organismo público estatal de protección de los derechos humanos; XXXVI; XLI; y, XLVI, en lo que toca a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos.
 - b) La tocante al ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones IV y XLV.
 - c) La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones VII, XVII y XLVIII, respecto de la información de interés público.
 - d) De la fracción XVI:
 - La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve de la normatividad laboral.
 - La del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de los recursos públicos entregados a sindicatos.
 - e) La concerniente al primer semestre de dos mil diecinueve de las fracciones XXXIV, en cuanto al inventario de bienes muebles e inmuebles donados; XXXIX, en lo tocante a las resoluciones del Comité de Transparencia sobre ampliación de plazo, acceso restringido reservada, acceso restringido confidencial, inexistencia de la información, incompetencia y ampliación de plazo de reserva; y, XLIV, en lo que respecta a las donaciones en dinero realizadas.
- 2) Con fundamento en la fracción III del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se desecharon las denuncias a las que asignaron los números de expedientes 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 692/2019, 693/2019, 695/2019 y 696/2019, en lo que respecta a la falta de publicación y/o actualización en el sitio de la

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

Plataforma Nacional de Transparencia, de la información del artículo 70 de la Ley General, que se precisa a continuación:

- a) La correspondiente al cuarto trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones de las fracciones V; VI; XII; XVIII; XXVI; XXIX; XXX; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; XXXIII; XXXV, en lo que respecta a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por el organismo público estatal de protección de los derechos humanos; XXXVI; XLI; y, XLVI, en lo que toca a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos.
- b) La relativa al primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones VII, XVII y XLVIII, respecto de la información de interés público.
- c) De la fracción XVI:
 - La tocante al primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil diecinueve de la normatividad laboral.
 - La del cuarto trimestre de dos mil diecinueve de los recursos públicos entregados a sindicatos.
- d) La concerniente al segundo semestre de dos mil diecinueve de las fracciones XXXIV, en cuanto al inventario de bienes muebles e inmuebles donados; y, XLIV, en lo que respecta a las donaciones en dinero realizadas.

Lo anterior, en virtud que a la fecha de presentación de las denuncias no era sancionable la falta de publicidad de la información antes referida, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Por lo que se refiere a la información precisada en los incisos a) y d) y en el punto dos del inciso c), toda vez que la correspondiente al cuarto trimestre de dos mil diecinueve y la relativa al segundo semestre de dicho año debió difundirse en el periodo comprendido del primero al treinta de enero de dos mil veinte, por lo que su falta de publicidad era sancionable hasta que feneciera dicho plazo.
- b. Para el caso de la información señalada en el inciso b) y en el punto uno del inciso c), ya que en cuanto a las obligaciones de transparencia referidas en los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de actualización y conservación de la información únicamente se debe conservar publicada la información vigente; es decir, que solamente debe estar disponible la información actualizada cuando menos al último trimestre concluido, que a la fecha de recepción de las denuncias era el tercer trimestre del año pasado.

En este sentido, se corrió traslado al Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, de las denuncias presentadas, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

TERCERO. El veintinueve de enero de dos mil veinte, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo descrito en el antecedente anterior; asimismo, por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el proveído en cuestión.

CUARTO. Por acuerdo de fecha veintiocho de febrero del año en curso, se tuvo por presentado de manera extemporánea al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, con el informe de fecha seis del mes y año en comento, recibido por este Organismo Autónomo en el correo electrónico procedimiento.denuncia@inaipyucatan.org.mx, el propio seis de febrero, el cual fue remitido en virtud de traslado que se le realizare al Ayuntamiento, mediante el proveído de fecha veintidós de enero de dos mil veinte. De igual manera, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a quien se desempeñara como Directora General Ejecutiva de este Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo que nos ocupa, se realizara una verificación virtual al Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar la información que a continuación se precisa de las obligaciones de transparencia establecidas en las fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVI, XVII, XVIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, o en su caso, la justificación de su falta de publicidad:

- a) La inherente al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones V; VI; XII; XVIII; XXVI; XXIX; XXX; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; XXXIII; XXXV, en lo que respecta a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por el organismo público estatal de protección de los derechos humanos; XXXVI; XLI; y, XLVI, en lo que toca a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos.
- b) La tocante al ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones IV y XLV.
- c) La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones VII, XVII y XLVIII, respecto de la información de interés público.
- d) De la fracción XVI:
 - La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil diecinueve de la normatividad laboral.
 - La del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de los recursos públicos entregados a sindicatos.
- e) La concerniente al primer semestre de dos mil diecinueve de las fracciones XXXIV, en cuanto al inventario de bienes muebles e inmuebles donados; XXXIX, en lo tocante a las resoluciones del Comité

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

de Transparencia sobre ampliación de plazo, acceso restringido reservada, acceso restringido confidencial, inexistencia de la información, incompetencia y ampliación de plazo de reserva; y, XLIV, en lo que respecta a las donaciones en dinero realizadas

De encontrarse publicada la información antes referida, en la verificación se debía corroborar si la misma cumplía con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

QUINTO. El once de marzo de dos mil veinte, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/803/2020, se notificó a quien fuera la Directora General Ejecutiva del Instituto, el proveído descrito en el antecedente anterior, y por correo electrónico al sujeto obligado y al denunciante.

SEXTO. Por acuerdo de fecha primero de septiembre del año que ocurre, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Jefa del Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DGE/DEOT/61/2020, de fecha diecisiete de junio del año en cita, mismo que fuera remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se efectuara a quien fuera la Directora General Ejecutiva, mediante proveído de fecha veintiocho de febrero del año en cuestión. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó turnar el expediente respectivo a la Dirección General Ejecutiva del Instituto, para que presentara para su aprobación el proyecto de resolución correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 62 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente.

SÉPTIMO. El cuatro del mes y año en curso, por medio del oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1368/2020, se notificó a la Dirección General Ejecutiva el acuerdo señalado en el antecedente previo, y por correo electrónico al denunciante y al Sujeto Obligado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

SEGUNDO. Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

CUARTO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General, y según el sujeto obligado de que se trate, deberán difundir la contemplada en los numerales 71 a 82 de la citada Ley.

QUINTO. Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 82 de Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas.

SEXTO. Que los hechos consignados contra el Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

Falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en las fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVI, XVII, XVIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, que se detalla a continuación:

- a) La inherente al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones V; VI; XII; XVIII; XXVI; XXIX; XXX; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; XXXIII; XXXV, en lo que respecta a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por el organismo público estatal de protección de los derechos humanos; XXXVI; XLI; y, XLVI, en lo que toca a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos.
- b) La tocante al ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones IV y XLV.
- c) La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones VII, XVII y XLVIII, respecto de la información de interés público.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

d) De la fracción XVI:

- La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve de la normatividad laboral.
- La del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de los recursos públicos entregados a sindicatos.

e) La concerniente al primer semestre de dos mil diecinueve de las fracciones XXXIV, en cuanto al inventario de bienes muebles e inmuebles donados; XXXIX, en lo tocante a las resoluciones del Comité de Transparencia sobre ampliación de plazo, acceso restringido reservada, acceso restringido confidencial, inexistencia de la información, incompetencia y ampliación de plazo de reserva; y, XLIV, en lo que respecta a las donaciones en dinero realizadas.

SÉPTIMO. Que el artículo 70 de la Ley General, en sus fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVI, XVII, XVIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII, establece lo siguiente:

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

- ...
- XVI. *Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;*
- XVII. *La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*
- XVIII. *El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;*
- ...
- XXVI. *Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;*
- ...
- XXIX. *Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;*
- XXX. *Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;*
- XXXI. *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*
- ...
- XXXIII. *Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;*
- XXXIV. *El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;*
- XXXV. *Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;*
- XXXVI. *Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;*
- ...
- XXXIX. *Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;*
- ...

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

...
XLI. *Los estudios financiados con recursos públicos;*

...
XLIV. *Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;*

XLV. *El catálogo de disposición y guía de archivo documental;*

XLVI. *Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;*

...
XLVIII. *Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público."*

OCTAVO. Que los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, disponen lo siguiente:

- 1) La fracción II del numeral octavo señala que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.
- 2) La fracción V del numeral octavo dispone que para el caso de que la información de alguna obligación de transparencia no se haya generado, se deberá observar lo siguiente:
 - Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo a que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada.
 - Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.
- 3) La Tabla de actualización y conservación de la información prevista en los propios Lineamientos, en cuanto a las obligaciones de transparencia motivo de las denuncias, dispone lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

Fracción del artículo 70	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
IV	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
V	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
VI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
VII	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación	Información vigente
XII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XVI	Trimestral, cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXX	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XXXIV	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
XXXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXIX	Semestral y trimestral, Semestral respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones
XLI	Trimestral, en su caso 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIV	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLV	Anual	Información vigente
XLVI	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVIII	Trimestral	Información vigente

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

De lo anterior, resulta lo siguiente:

- Que cuando no se generó la información relativa a las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados deben informar dicha circunstancia a través del formato respectivo, mediante una nota breve, clara y motivada, actualizada al periodo correspondiente.
- Que al efectuarse las denuncias, debía estar disponible para su consulta la información motivo de las mismas, correspondiente a los periodos admitidos.
- Que la información referida en el punto anterior, debió publicarse en los siguientes términos:

Información del artículo 70 de la Ley General	Periodo de publicación de la información
Fraciones VII; XVI respecto de la normatividad laboral; XVII; y, XLVIII en cuanto a la información de interés público	
Información actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve
Fraciones IV y XLV y último párrafo	
Información del ejercicio dos mil diecinueve	Al inicio del ejercicio, durante los treinta días naturales siguientes al de su generación.
Fraciones V; VI; XII; XVI respecto de los recursos entregados a sindicatos; XVIII; XXVI; XXIX; XXX; XXXI, en lo que respecta al gasto por capítulo, concepto y partida; XXXIII; XXXV, por lo que se refiere las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por el organismo estatal de protección de derechos humanos; XXXVI; XLI; y, XLVI, en lo inherente a las opiniones y recomendaciones que emitan los consejos consultivos.	
Información del primer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de abril de dos mil diecinueve
Información del segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Información del tercer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve
Fraciones XXXIV, en lo que toca al inventario de bienes muebles e inmuebles donados; XXXIX, en lo tocante a las resoluciones del Comité de Transparencia sobre ampliación de plazo, acceso restringido reservada, acceso restringido confidencial, inexistencia de la información, incompetencia y ampliación de plazo de reserva; y XLIV, en lo que respecta a las donaciones en dinero realizadas.	
Información del primer semestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve

- Que para el caso de las fracciones VII; XVI, en cuanto a la normatividad laboral; XVII; y, XLVIII, por lo que se refiere a la información de interés público, del artículo 70 de la Ley General, durante el periodo comprendido del primero al treinta de enero de dos mil veinte, debió actualizarse la información al cuarto trimestre de dos mil diecinueve.

NOVENO. Con la intención de determinar el estado en que se encontraba la información por la cual resultaron procedentes las denuncias a la fecha de su admisión, es decir, el veintidós de enero de dos mil veinte, se procedió a consultar la misma en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, resultando que en el sitio aludido no se encontró publicada la información referida, circunstancia que se acredita con las capturas de pantalla que obran en el expediente integrado con motivo de las denuncias, como parte del acuerdo respectivo.

DÉCIMO. Que en virtud del traslado que se corriera al Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, el Titular de la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, mediante informe de fecha seis de febrero del año que transcurre, hizo del conocimiento de este Órgano Colegiado, lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019,
676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019,
684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019,
693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

“... se rinde el informe justificado: En cuanto a los incisos IV, V, VI, VII, XII, XVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXV, XLI, XLIV, XLV, XLVI (Sic) Y XLVIII, relativa al (Sic) los formatos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia (Sic), es de informar que este sujeto obligado no genera la información correspondiente a las fracciones mencionadas por lo cual este sujeto obligado procede a subir la información en la plataforma correspondiente de información pública, justificando la el motivo de la falta de información.

En cuanto a la información correspondiente a las fracciones: XII, XVI, XXVI, XXXIV, XXXI, XXXIV, XXXVI (Sic) y XXXIX este sujeto obligado genero parcialmente la información de ESTAS fracciones por lo que se procede a subir a la brevedad en la plataforma correspondiente la información correspondiente a las citadas fracciones.” (Sic)

DÉCIMO PRIMERO. Del análisis al contenido del informe enviado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, se discurre que a través de él se hizo del conocimiento de este Órgano Colegiado, que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya se encontraba publicada la información inherente a las fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVI, XVII, XVIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, motivo de las denuncias, o en su caso, la justificación de la falta de publicidad de la misma.

DÉCIMO SEGUNDO. Para efecto de contar con mayores elementos para mejor proveer, por acuerdo de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, se ordenó a la entonces Directora General Ejecutiva del Instituto, se efectuara una verificación virtual al Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia a fin de verificar si se encontraba publicada la información que a continuación se precisa de las obligaciones de transparencia establecidas en las fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVI, XVII, XVIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, o en su caso, la justificación de su falta de publicidad:

- a) La inherente al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones V; VI; XII; XVIII; XXVI; XXIX; XXX; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; XXXIII; XXXV, en lo que respecta a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por el organismo público estatal de protección de los derechos humanos; XXXVI; XLI; y, XLVI, en lo que toca a las opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos.
- b) La tocante al ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones IV y XLV.
- c) La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones VII, XVII y XLVIII, respecto de la información de interés público.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

d) De la fracción XVI:

- La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil diecinueve de la normatividad laboral.
- La del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de los recursos públicos entregados a sindicatos.

e) La concerniente al primer semestre de dos mil diecinueve de las fracciones XXXIV, en cuanto al inventario de bienes muebles e inmuebles donados; XXXIX, en lo tocante a las resoluciones del Comité de Transparencia sobre ampliación de plazo, acceso restringido reservada, acceso restringido confidencial, inexistencia de la información, incompetencia y ampliación de plazo de reserva; y, XLIV, en lo que respecta a las donaciones en dinero realizadas

De encontrarse publicada la información antes referida, en la verificación se debía corroborar si la misma cumplía con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Del análisis a las manifestaciones vertidas en los documentos enviados por la Dirección General Ejecutiva del Instituto, en virtud de la verificación virtual que se ordenara realizar, y de acuerdo con lo precisado en los anexos 2, 4, 6, 8, 10, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43 y 45 del acta de fecha diecisiete de junio del año en curso, levantada con motivo de la verificación, la cual forman parte del expediente integrado con motivo de las denuncias, se determina lo siguiente:

1. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró publicado lo siguiente respecto de las fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVI, XVII, XVIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General:
 - a) La justificación de la falta de publicidad de la información relativa al ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones IV y XLV.
 - b) La justificación de la falta de publicidad de la información inherente al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones V; VI; XII; XVIII; XXVI; XXX; XXXIII; XXXV, por lo que se refiere a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por el organismo público estatal de protección de derechos humanos; XXXVI; XLI; y, XLVI, respecto de las opiniones y recomendaciones que emitan los consejos consultivos.
 - c) La información vigente, actualizada al primer trimestre de dos mil veinte de las fracciones VII y XVII.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

- d) De la fracción XVI:
- La información vigente, actualizada al primer trimestre de dos mil veinte de la normatividad laboral.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de los recursos públicos entregados a sindicatos.
- e) De la fracción XXIX:
- La justificación de la falta de publicidad de la información correspondiente al primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve.
 - La información del tercer trimestre de dos mil diecinueve.
- f) La información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida.
- g) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer semestre de dos mil diecinueve de las fracciones XXXIV, por lo que se refiere al inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción; XXXIX, en lo tocante a las resoluciones del Comité de Transparencia sobre ampliación de plazo, acceso restringido reservada, acceso restringido confidencial, inexistencia de la información, incompetencia y ampliación de plazo de reserva; y, XLIV, en lo que respecta a las donaciones en dinero realizadas.
- h) De la fracción XLVIII:
- La información vigente, actualizada al primer trimestre de dos mil veinte de las cuotas de los derechos aplicables para obtener información.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de interés público y de la relativa al índice de expedientes clasificados como reservados, actualizada al primer trimestre de dos mil veinte.
2. Que la información de las fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVI, XVIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, señalada en el punto anterior, y que se encontró en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, estaba publicada conforme a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
3. Que la información correspondiente a las fracciones XVII y XXXI del artículo 70 de la Ley General, que se encontró en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, y que se detalla a continuación, no estaba publicada en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, de acuerdo con lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

- a) La vigente, actualizada al primer trimestre de dos mil veinte, de la fracción XVII, en razón que no cumple los criterios 6, 9, 10, 11, 12 y 13 previstos para dicha fracción en los Lineamientos.
- b) La del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve del gasto por capítulo, concepto y partida de la fracción XXXI, puesto que no cumple los criterios 3, 4, 5, y 26 contemplados para la fracción que nos ocupa en los Lineamientos.

DÉCIMO TERCERO. En términos de lo precisado en los considerandos anteriores, este Órgano Colegiado determina lo siguiente:

1. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, son FUNDADAS, en virtud que a la fecha de su presentación no estaba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de las fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVI, XVII, XVIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, por la cual se admitieron las mismas o la justificación de su falta de publicidad. Se afirma lo anterior, en virtud de lo siguiente:

- a) Dado que la consulta realizada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia al admitirse las denuncias, resultó que en dicho sitio no se encontraba disponible para su consulta la información de las fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVI, XVII, XVIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General por la cual resultaron procedentes las mismas o la justificación de su falta de publicidad.
- b) En razón que de las manifestaciones realizadas a través del informe justificado rendido por el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, en fecha seis de febrero de dos mil veinte, se infiere que el Ayuntamiento publicó la información por la cual resultaron procedentes las denuncias o la justificación de su falta de publicidad, con posterioridad a la fecha de presentación de éstas. Lo anterior, aunado a que no remitió constancia alguna con la que se acredite que a la fecha referida, sí se encontraba publicada la información señalada.

2. Que de la verificación efectuada por el personal de la Dirección General Ejecutiva del Instituto con motivo de las denuncias, resultó lo siguiente:

- a) Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró publicada en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la siguiente información de las fracciones IV, V, VI, VII, XII, XVI, XVIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

- La justificación de la falta de publicidad de la información relativa al ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones IV y XLV.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información inherente al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones V; VI; XII; XVIII; XXVI; XXX; XXXIII; XXXV, por lo que se refiere a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por el organismo público estatal de protección de derechos humanos; XXXVI; XLI; y, XLVI, respecto de las opiniones y recomendaciones que emitan los consejos consultivos.
 - La información vigente, actualizada al primer trimestre de dos mil veinte de la fracción VII.
 - De la fracción XVI:
 - La información vigente, actualizada al primer trimestre de dos mil veinte de la normatividad laboral.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de los recursos públicos entregados a sindicatos.
 - De la fracción XXIX:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información correspondiente al primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve.
 - La información del tercer trimestre de dos mil diecinueve.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer semestre de dos mil diecinueve de las fracciones XXXIV, por lo que se refiere al inventario de bienes muebles e inmuebles donados de la fracción; XXXIX, en lo tocante a las resoluciones del Comité de Transparencia sobre ampliación de plazo, acceso restringido reservada, acceso restringido confidencial, inexistencia de la información, incompetencia y ampliación de plazo de reserva; y, XLIV, en lo que respecta a las donaciones en dinero realizadas.
 - De la fracción XLVIII:
 - La información vigente, actualizada al primer trimestre de dos mil veinte de las cuotas de los derechos aplicables para obtener información.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de interés público y de la relativa al índice de expedientes clasificados como reservados, actualizada al primer trimestre de dos mil veinte.
- b) Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se halló la siguiente información de las fracciones XVII y XXXI del artículo 70 de la Ley General, misma que no está publicada en términos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete:

- La vigente, actualizada al primer trimestre de dos mil veinte de la fracción XVII, la cual no cumple los criterios 6, 9, 10, 11, 12 y 13 previstos para dicha fracción en los Lineamientos.
- La del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve del gasto por capítulo, concepto y partida de la fracción XXXI, misma que no cumple los criterios 3, 4, 5, y 26 contemplados para la fracción referida en los Lineamientos.

DÉCIMO CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se requiere al Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, a efecto de que en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la siguiente información de las fracciones XVII y XXXI del artículo 70 de la Ley General:

- La vigente, de la fracción XVII.
- La del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve del gasto por capítulo, concepto y partida de la fracción XXXI.

Para efecto de lo anterior, la información deberá cumplir la totalidad de los criterios señalados en los Lineamientos antes citados para las obligaciones referidas.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **este Órgano Colegiado determina que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, son FUNDADAS**, de conformidad con lo expuesto en el considerando DÉCIMO TERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto determina requerir al Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir**

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación, publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, y en los términos señalados en el considerando DECIMO CUARTO, la información correspondiente a las fracciones XVII y XXXI del artículo 70 de la Ley General.

TERCERO. Se instruye al Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO. Se ordena remitir al denunciante y al Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, con la notificación de la presente, copia de la siguiente documentación:

- Acuerdo por medio del cual se autorizó la práctica de una verificación virtual al Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y
- ACTA DE VERIFICACIÓN, levantada con motivo de la verificación efectuada.

QUINTO. Se hace del conocimiento al denunciante, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

SEXTO. Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y décimo cuarto fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, dado que el módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no se encuentra habilitado, esto, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto de los Lineamientos antes invocados; y, en lo que respecta a la Dirección General Ejecutiva de este Instituto, por oficio.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad y firman, los integrantes del Pleno que se encuentran en funciones al diez de septiembre de dos mil veinte, el Doctor en Derechos Humanos, Aldrin Martín Briceño Conrado y el Doctor

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-074 AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 672/2019 Y SUS ACUMULADOS 673/2019, 674/2019, 675/2019, 676/2019, 677/2019, 678/2019, 679/2019, 680/2019, 682/2019, 683/2019, 684/2019, 686/2019, 687/2019, 688/2019, 689/2019, 690/2019, 692/2019, 693/2019, 694/2019, 695/2019 y 696/2019.

en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionado, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 94 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y al numeral décimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

JM/EEA